



Convocatoria 2026

Sistema Estatal de Investigadores de Tabasco

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección II Artículo 30 de la **“Ley de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Tabasco”**, y en lo establecido en el **“Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores”**, en los cuales se establece que el **Sistema Estatal de Investigadores** es el medio para reconocer, promover e impulsar la labor de investigación, mediante la entrega de reconocimientos y estímulos económicos a la productividad de los(as) investigadores(as) vigentes en el Padrón Estatal de Investigadores.

Convoca

A los Investigadores (as) de la comunidad científica y tecnológica vigentes en el **Padrón Estatal de Investigadores (PEI)** adscritos a instituciones educativas, centros de investigación, dependencias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada, para que presenten su postulación para integrarse al:

Sistema Estatal de Investigadores (SEI) 2026

Objetivo:

Reconocer, promover e impulsar la labor de investigación y Desarrollo Tecnológico que llevan a cabo los investigadores de la entidad y fortalecer la investigación en las diferentes ramas de la ciencia mediante la entrega de reconocimientos y estímulos económicos a la productividad de los investigadores y propiciar el desarrollo científico y tecnológico de la Entidad (Art. 2 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores).

Bases

1. Requisitos de los candidatos

1.1. Tener registro vigente en el Padrón Estatal de Investigadores (PEI) al **01 de agosto de 2026.**

1.2. Comprobar su adscripción vigente a través de una constancia laboral, comprobante de pago u otro documento (entendiéndose como

institución cualquier instancia educativa, dependencia o entidad pública, social o privada) con domicilio en el estado de Tabasco, con fecha de expedición no mayor a tres meses con la que se demuestre la adscripción del candidato a la institución.

1.2.1. Podrán participar también quienes estén realizando alguna actividad académica, de investigación o desarrollo tecnológico fuera de la Entidad y que por dicha razón radiquen temporalmente fuera del estado de Tabasco; siempre y cuando demuestren que conservan su adscripción en una institución ubicada dentro del territorio estatal.

1.2.2. Para el caso de estudiantes de posgrado (especialidad médica, maestría o doctorado) deberán presentar constancia de inscripción al programa que cursa en la entidad.

1.3. Demostrar productividad científica y/o tecnológica, realizada entre el **01 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026**, de acuerdo con lo establecido en el apartado **III** de la presente convocatoria.

2. Proceso de postulación y documentos anexos

2.1. El candidato deberá registrar su postulación en la plataforma electrónica del SEI 2026 (SEICTT), en la cual verificará sus datos personales y subirá la documentación solicitada, dependiendo el caso.

2.2. El investigador perteneciente al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) únicamente deberá completar el formulario en la plataforma antes mencionada (SEICTT) y subir los **tres** documentos (**Comprobante de Adscripción no mayor a 3 meses, CV de Rizoma y Nombramiento del SNII vigente**). La entrega de productividad no será requerida en este proceso. El sistema le proporcionará un acuse de recibo de su candidatura, a la cuenta de correo electrónico registrada.

2.3. El investigador no adscrito al SNII podrá reportar las actividades de manera frecuente desde que realice el registro, hasta que envíe su candidatura. Una vez enviada su candidatura, en automático le llegará un correo notificando que el proceso ha terminado y que ha subido su documentación exitosamente, al correo registrado en la plataforma.

2.4. Junto con la presente convocatoria se emite el **Tabulador del SEI 2026**, en el cual se establecen únicamente las actividades o productos que serán considerados, con el puntaje respectivo; cualquier otra actividad reportada que no esté incluida en dicho tabulador, no será considerada para su cuantificación.



2.5. En el documento **Guía para el reporte de actividades 2026**, se establece puntualmente la documentación que es necesaria integrar en un solo archivo en formato PDF en forma legible y con peso máximo de 2MB.

3. Actividades a cuantificar

3.1. Las actividades que se consideran en la presente Convocatoria se dividen en dos categorías:

3.1.1. Categoría A) Producción Científica y Tecnológica, aquellas actividades científicas y/o tecnológicas realizadas, que tienen como resultado la generación o transformación de productos de conocimientos demostrables.

Las actividades de la Categoría A) se enlistan a continuación:

- A1.** Autoría o Coautoría de libro científico con arbitraje.
- A2.** Obtención del título de Derechos de Patente (incluye modelo de utilidad/diseño industrial).
- A3.** Obtención de derecho de obtentor.
- A4.** Desarrollo de software con Derechos de Autor.
- A5.** Publicación de artículo o nota científica en revista indexada.
- A6.** Publicación de artículo o nota científica en revista de investigación arbitrada.
- A7.** Autoría o Coautoría de capítulo de libro científico con arbitraje.
- A8.** Implementación tecnológica y elaboración de manuales.
- A9.** Publicación de artículo o nota científica en revista de divulgación arbitrada.
- A10.** Participación en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con financiamiento externo obtenido mediante convocatoria.
- A11.** Editor, compilador o coordinador de libro colectivo.

3.1.2. Categoría B) Superación Académica, Formación de Recursos Humanos y Otros.

Las actividades de la categoría B) se enlistan a continuación:

- B1.** Obtención de grado de especialidad, reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o Sistema Nacional de Posgrados (SNP) de la SECIHTI o en el extranjero.
 - B2.** Obtención de grado de maestría, reconocido en reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del SECIHTI o en el extranjero.
-

- B3.** Obtención de grado de doctorado, reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del CONAHCYT o en el extranjero
- B.4** Obtención de grado de maestría, en una de las primeras 500 Universidades del “Word University Ranking”.
- B5.** Obtención de grado de doctorado, en una de las primeras 500 Universidades del “Word University Ranking”.
- B6.** Obtención de grado de especialidad, en un posgrado nacional obtenido mediante tesis o artículo publicado.
- B7.** Obtención de grado de maestría, en un posgrado nacional obtenido mediante tesis o artículo publicado.
- B8.** Obtención de grado de doctorado, en un posgrado nacional obtenido mediante tesis o artículo publicado.
- B9.** Dirección de tesis o reporte técnico de trabajo recepcional de licenciatura o artículo de investigación de alumnos graduados.
- B10.** Dirección de tesis de especialidad médica de alumnos graduados.
- B11.** Dirección de tesis de maestría de alumnos graduados.
- B12.** Dirección de tesis de doctorado de alumnos graduados.
- B13.** Participación como asesor de alumnos en estancias de investigación en el nivel medio superior, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado con duración mínima 20 días hábiles o 160 horas.
- B14.** Ponencias en congresos o simposios científicos internacionales de manera Presencial o en línea, y que en todos los casos sean aceptados por un comité revisor.
- B15.** Ponencias en congresos o simposios científicos nacionales de manera Presencial o en línea, y que en todos los casos sean aceptados por un comité revisor.
- B16.** Presentación de carteles, infografías o videoponencias en congresos o simposios científicos internacionales de manera Presencial o en línea, y que en todos los casos sean aceptados por un comité revisor.
- B17.** Presentación de carteles, infografías o videoponencias en congresos o simposios científicos nacionales de manera Presencial o en línea, y que en todos los casos sean aceptados por un comité revisor.
- B18.** Estancia de investigación en forma presencial realizada en instituciones académicas o de investigación (mínimo 20 días hábiles o 160 hrs).
- B19.** Asignaturas con créditos impartidas en Especialidad, Maestría y/o Doctorado reconocidos en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del SECIHTI.
- B20.** Participación en proyectos de investigación con financiamiento interno.
- B21.** Participación en proyectos de investigación con financiamiento externo
- B22.** Participación en proyectos de investigación institucional.
-

B23. Publicación de artículos de divulgación científica publicados en revistas NO arbitradas.

B24. Comunicación de la ciencia con acceso universal al conocimiento.

B25. Evaluador de proyectos o trabajos de investigación.

IMPORTANTE: Para ser candidato(a) y miembro del SEI 2026 deberá comprobar la realización de por lo menos un producto de las actividades contempladas en la categoría A) de no hacerlo, no se podrán registrar las actividades consideradas en la categoría B) y por ende no podrá participar en la presente convocatoria.

3.2. Toda vez que la información sobre los datos estadísticos de las actividades reportadas por los candidatos en el sistema de captura electrónico del SEI 2026, puede llegar a ser considerada como información pública es importante que consulte el aviso de privacidad.

4. Cuantificación/Evaluación

4.1 La evaluación de las actividades reportadas será a través del Consejo Asesor con apoyo del **Red de Evaluadores de Proyectos Científicos, Humanísticos, Tecnológicos y de Innovación (RedEvalúa)** por el método de revisión simple ciega.

5. Resultados

5.1. El **CCYTET** comunicará vía correo electrónico a cada participante en la convocatoria del **SEI 2026**, el resultado de su postulación y argumentos de la cuantificación obtenida.

6. Nombramientos y estímulos económicos a la productividad

6.1. Los investigadores e investigadoras que sean reconocidos obtendrán el Nombramiento - Distinción pública que otorga el Gobierno del Estado de Tabasco- que los acredite como Miembro del **SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES 2026**, a aquellos investigadores que le haya sido aprobada por lo menos una de las siguientes actividades consideradas en la **Categoría A) Producción Científica y Tecnológica:**

- Autoría y coautoría de libros y/o capítulos de libros científicos.
- Editor, compilador o coordinador de libro colectivo.
- Participación en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con financiamiento externo obtenido mediante convocatoria.
- Obtención de patentes o de derechos de obtentor.

- Artículos o notas científicas en revistas indexadas y arbitradas.

6.2. Los nombramientos que el CCYTET otorgue, serán en función del resultado de la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas demostradas:

6.3. La entrega de nombramientos y estímulos a los miembros reconocidos en el SEI 2026 queda sujeta a los esquemas de organización que determine el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.

6.4. Con el propósito de reconocer las contribuciones sobresalientes de las y los integrantes del Sistema Estatal de Investigadores 2026, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco otorgara reconocimientos y/o estímulos especiales a las personas investigadoras que destaquen por su desempeño en las diferentes actividades consideradas en la presente convocatoria.

Los reconocimientos especiales serán determinados con base en la información validada y cuantificada durante el proceso de revisión de las candidaturas, sin que sea necesario realizar un trámite adicional por parte de las y los participantes.

7. Calendario de actividades de la Convocatoria

Publicación de la Convocatoria	17 de agosto
Apertura del sistema de captura electrónico	17 de agosto
Cierre del sistema de captura	12 de octubre
Resultados	17 de noviembre 2026
Ceremonia de entrega de Nombramientos	03 de diciembre 2026

8. Consideraciones Generales

8.1. Se recomienda a cada participante que antes de postularse lea detenidamente las bases de la Convocatoria del **SEI 2026 y la Guía para el reporte de actividades**, así como tener presente las fechas y adjuntar correctamente los documentos solicitados en la categoría seleccionada.

8.2. El CCYTET, no lleva a cabo una evaluación de la candidatura presentada, lo que realiza es una cuantificación y validación de las actividades reportadas, conforme a los documentos presentados, por lo que **es importante adjuntar todos los documentos solicitados, ya que no existe la posibilidad de anexar posteriormente ninguna otra**

documentación adicional a la que se suba directamente en el Sistema de Captura Electrónico del **SEI 2026**.

8.3. Ninguna actividad reportada y cuantificada en convocatorias anteriores podrá ser considerada nuevamente. Exceptuando:

- El ingreso, permanencia o cambio de nivel en el Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII).

8.4. No serán consideradas para su cuantificación aquellas candidaturas presentadas por investigadores(as) que tengan apoyos pendientes de comprobación con el CCYTET de convocatorias de apoyos de años anteriores.

8.6. Las situaciones no previstas en la Convocatoria del SEI 2026, serán resueltas a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.

**“Reconociendo el conocimiento que
transforma a Tabasco”**

